

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : RUTH DARY GUTIÉRREZ MÉNDEZ  
DEMANDADO : ALEXÁNDER MACHADO CAMPAÑA  
RADICACION : 2016-00399

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 6 de julio de 2017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, se indica al señor MACHADO CAMPAÑA que como quiera que la conciliación se realizó el día 27 de junio de 2017, en la cual se acordó que los depósitos judiciales existentes a esa fecha sería entregados por partes iguales tanto a la demandante como al demandado, no es dable acceder a la devolución del depósito judicial de fecha 13 de junio de 2017, por ser éste anterior a la fecha de conciliación; por lo que únicamente se le hará devolución del depósito judicial de fecha 30 de junio de 2017, dinero que no quedó contemplado dentro de la audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 55 del  
21 JUL 2017

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria